



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 379 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

17 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1257-2018/GOB.REG-HVCA/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 974660 y N° Exp. 741146; Informe N° 091-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc; Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social/Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversiones que se encuentran culminados y que cuenten con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con actos resolutive; con la finalidad de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivo en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes Unidades Ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo VI de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que: "solo puede ser objeto de transferencia física, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnica - financiera total o liquidación financiera final aprobados mediante acto resolutive (...);" asimismo, el numeral 6.7 señala respecto al proceso de registro contable que: "Suscrita el Acta de transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de (...), la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Presidencia Regional para su aprobación vía acto resolutive (...);"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2018/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 15 de octubre del 2018, se conformó la "Comisión de Transferencia de la Infraestructura Social y Económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba y Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes", facultada para efectuar la entrega de la infraestructura social y económica ejecutada por la Sede Central la cual fue recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba y la Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes";

Que, con Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social/Económica construida por la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad Ejecutora que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, de fecha 16 de noviembre del 2018, suscrita por los miembros de la comisión de transferencia de la Infraestructura social y económica ejecutada por la Sede Central a favor de la Unidad de Gestión Educativa de Angaraes, del proyecto: "Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca - Lircay- Angares -





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 379 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

17 DIC 2018

Huancavelica”, informa que el proyecto en mención cuenta con la liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 179-2018/GOB.REG-HVC/GGR de fecha 10 de abril del 2018, con un costo de inversión de S/ 1,573,991.11 soles;

Que, en concordancia a lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, el Director Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1257-2018/GOB.REG.HVCA/FFR-ORSyL, remite el Acta de Transferencia del Proyecto: “Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca – Lircay-Angares - Huancavelica”, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrenda las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;; Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto: “Sustitución y Ampliación de la Infraestructura Educativa N° 36508 de Allpachaca – Lircay-Angares - Huancavelica”, con código SNIP 168384, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, suscrita por los integrantes de la comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2018/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 15 de octubre del 2018, cuyo expediente se entregó a la suscripción del Acta.

ARTICULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTICULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

ARTICULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando su registro en el SIGA – Modulo Patrimonio, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF/51.01.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JCL/dhm



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL